



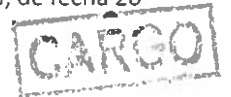
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°062-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 24 de Junio del 2025

REG. MAD N°
00895511

VISTO:

OFICIO N° 099-2025-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 27 de mayo de 2025; OFICIO N° 339-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 03 de junio de 2025; INFORME N° 202-2025-UNJ/OPP, de fecha 17 de junio de 2025; INFORME LEGAL N°0319-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de junio de 2025; OFICIO N° 730-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de junio de 2025; RESOLUCIÓN DE CONSEJO DECOMISIÓN ORGANIZADORA N° 412-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;*

Que, la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 82° Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, dispone:

82.1 Autorizar, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, autorizar el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley.

Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve ampliar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de *Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el Artículo 82° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;*





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°062-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 24 de Junio del 2025

REG. MAD N°
00895511

Que, mediante Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, tiene como finalidad *normar el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a los estudiantes de pregrado y graduados de la UNJ, destinado a incentivar el desarrollo de actividades académicas y de investigación para la complementación del desarrollo profesional;*

Que, el artículo 26° Sobre el Desembolso de la Subvención del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, establece, *para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se resuelve modificar el artículo 26° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, debiendo decir, Artículo 26°.- *Sobre el desembolso de la subvención para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de la Dirección General de Administración, donde precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante OFICIO N° 099-2025-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 27 de mayo de 2025, el Mg. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos - Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias UNJ, se dirige al Coordinador de la Facultad de Ingeniería UNJ, para solicitar autorización de viaje académico, aprobación de subvención económica para estudiantes, uso de bus universitario interprovincial y aprobación de gastos para viáticos, combustible y peajes para visita de estudios a la Región Ancash, para 33 personas (31 estudiantes y 2 docentes), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco de la programación académica 2025- I, correspondiente a los cursos Capstone Project: Gestión Ambiental en la Industria Alimentarias y Principios de Control y Automatización de Procesos Agroindustriales, a realizarse del 22 al 28 de junio de 2025; con un presupuesto total de S/ 9, 300.00 (Nueve mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 339-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 03 de junio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería UNJ, se dirige a la Vicepresidente Académico UNJ, para remitir solicitud de viaje de estudios, presentado por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias UNJ, para evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 202-2025-UNJ/OPP, de fecha 17 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, se dirige a la Vicepresidente Académico UNJ, para hacer llegar disponibilidad presupuestal para atender subvención económica para visita técnica de estudios, para 31 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, quienes viajarán a la región Ancash, del 22 al 28 de junio de 2025, donde detalla que de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Programado a nivel de gasto corriente del Presupuesto Institucional Modificado PIM, para el presente ejercicio 2025, se tiene programado en la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, en la META 0019 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO, bajo





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°062-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 24 de Junio del 2025

REG. MAD N°
00895511

la administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia Académica, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: 01 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Programa	: 0066 Programas Presupuestales
Producto	: 3000785 Programas Curriculares Adecuados
Actividad	: 5008661 Fomento de la Investigación Formativa
Finalidad	: 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
Genérica de Gasto	: 2.5.31. 11 A Estudiantes
Presupuesto Total	: S/ 5,580.00

En mencionado informe, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, precisa que los viáticos de los docentes y conductores, así como del combustible y peajes, no corresponde ejecutar de la Meta de subvenciones, por tanto, deben ejecutar dentro de la Meta 0026 que corresponde a la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 01 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Programa	: 0066 Programas Presupuestales
Producto	: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
Actividad	: 5005864 Servicios Educaciones Complementarios
Finalidad	: 0188111 Servicios Educaciones Complementarios
Genérica de Gasto	: 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio 2.3.13.11 Combustible 2.3.27.11 99 Servicios Diversos
Presupuesto Total	: S/ 8,399.00

Que, mediante INFORME LEGAL N°0319-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, concluye:

El otorgamiento de la subvención económica a los 31 estudiantes del ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén se encuentra plenamente justificado y procedente desde el punto de vista legal, académico y presupuestal, en la Meta 0019 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACATIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO, con subvención económica para alimentación por el monto de S/ 5, 580.00. Cumple con los principios rectores de la Ley Universitaria, promueve el desarrollo integral de los estudiantes y está respaldado por la disponibilidad presupuestal correspondiente;

El plan de viaje para visita de aprendizaje ES PROCEDENTE, este viaje académico programado para los días 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2025, a la Universidad Nacional del Santa –UNS de Chimbote (Planta Piloto Agroindustrial de Proceso de Alimentos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria y Microbiología Industrial), empresa Colpex S.A. de Nuevo Chimbote (Planta de Concentrados Proteicos, Proceso de Alimentos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo –UNASM de Huaraz (Laboratorio Piloto Agroindustrial y Laboratorio de Calidad Alimentaria y Ambiental) y la Empresa Agroindustrial “Morandina” de Caraz (Planta de Procesos de Alimentos, Vinos, y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), de la Región Ancash (Chimbote y Huaraz), con una delegación de 31 estudiantes y 2 docentes, cumple con los requisitos legales, académicos y presupuestales establecidos;

Así mismo los viáticos del docente y conductores, así como el combustible peajes se ejecutarán en la Meta 0026 Servicios Educaciones Complementarios, por el importe de S/ 8, 399.00.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°062-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 24 de Junio del 2025

REG. MAD N°
00895511

Por lo que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, recomienda proceder con la formalización del otorgamiento de la subvención económica, el plan de viaje y viáticos mediante un acto resolutivo;

Que, mediante OFICIO N° 730-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de junio de 2025, la Vicepresidente Académico UNJ, se dirige al presidente de Comisión Organizadora UNJ, para remitir expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias UNJ, a la ciudad de Chimbote y Huaraz para ser tratado en sesión de la comisión organizadora, con el objetivo de que sea evaluado y aprobado mediante un acto resolutivo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 412-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025, se resuelve: AUTORIZAR el Viaje de Estudios a las ciudades de Chimbote y Huaraz – Región Ancash, del 22 al 28 de junio de 2025, a 01 docente y 31 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizaran visita técnica de aprendizaje a la Universidad Nacional del Santa –UNS de Chimbote (Planta Piloto Agroindustrial de Proceso de Alimentos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria y Microbiología Industrial), empresa Colpex S.A. de Nuevo Chimbote (Planta de Concentrados Proteicos, Proceso de Alimentos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo –UNASM de Huaraz (Laboratorio Piloto Agroindustrial y Laboratorio de Calidad Alimentaria y Ambiental) y la Empresa Agroindustrial “Morandina” de Caraz (Planta de Procesos de Alimentos, Vinos, y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), bajo la responsabilidad de los docentes: Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos y Mg. Frans Fuentes Maza, conforme a la lista de estudiantes que en el anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 82° de la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, a las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se resuelve modificar el artículo 26° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” y en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el otorgamiento de subvención económica a favor de treinta y un (31) estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe total de S/ 5,580.00 (Cinco mil quinientos ochenta con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos de alimentación, durante visita técnica de estudios a la Universidad Nacional del Santa – UNS de Chimbote (Planta Piloto Agroindustrial de Proceso de Alimentos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria y Microbiología Industrial), empresa Colpex S.A. de Nuevo Chimbote (Planta de Concentrados Proteicos, Proceso de Alimentos y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo –UNASM de Huaraz (Laboratorio Piloto Agroindustrial y Laboratorio de Calidad Alimentaria y Ambiental) y a la Empresa Agroindustrial “Morandina” de Caraz (Planta de Procesos de Alimentos, Vinos, y Laboratorios de Control de Calidad Alimentaria), del 22 al 28 de junio de 2025, bajo la responsabilidad de los docentes: Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos y Mg. Frans Fuentes Maza; según el siguiente detalle:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°062-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 24 de Junio del 2025

REG. MAD N°
00895511

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO DE SUBVENCIÓN	
1	Abarca López Margarita	77022752	S/	180.00
2	Acuña Chávez Kely Yudith	70946191	S/	180.00
3	Alarcon Valqui Maritza Yesenia	70901803	S/	180.00
4	Alberca Quiñones Milagros Edelmira	76610005	S/	180.00
5	Altamirano Abad Yarixa	75159487	S/	180.00
6	Altamirano Carrasco Ander	73537539	S/	180.00
7	Arteaga Alberca Anthony Homar	74631992	S/	180.00
8	Arteaga Alberca Johan Alexander	74631993	S/	180.00
9	Callirgos Guevara Garlo Smith	75312670	S/	180.00
10	Carranza Mondragón Kevin Adin	75935427	S/	180.00
11	Carrasco Díaz Grabiela Nicol	71725048	S/	180.00
12	Chanta Castillo Edita Yuli	75409580	S/	180.00
13	Córdova Flores Yeselli Liliana	71066156	S/	180.00
14	Cordova Zumaran Jhauri	74880973	S/	180.00
15	Fernández Coronel Erica Haquelí	74173394	S/	180.00
16	Fernández Manosalva Neily Inamar	75463620	S/	180.00
17	Flores Alarcón Lizeth Maribel	75659220	S/	180.00
18	García Montenegro Jullius Abner	70387680	S/	180.00
19	Julca Santos Angie Dalú	71003802	S/	180.00
20	Palacios Campos Luis Fernando Joaquin	70042138	S/	180.00
21	Perez Alberca Gladis Amelia	71499356	S/	180.00
22	Santacruz Sanchez Lesly Juana	75562828	S/	180.00
23	Severino Céspedes Aldo Jose del Carmen	73747379	S/	180.00
24	Vega Guevara Keiko Lelyth	71577319	S/	180.00
25	Vidaurre Mestanza Nayda	76051712	S/	180.00
26	Vilchez Farfan Edilter	75427217	S/	180.00
27	Villanueva Altamirano Diana Elizabeth	70906954	S/	180.00
28	Noé Ayala Ericson Omar	71071229	S/	180.00
29	Saavedra Soplapuco Angie Xiomara	71499382	S/	180.00
30	Paredes Oblitas Ely Escolyn	75159631	S/	180.00
31	Carrasco Barboza Dany Sadit	75823667	S/	180.00
TOTAL			S/	5,580.00





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°062-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 24 de Junio del 2025

REG. MAD N°
00895511

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los responsables de la subvención detallada en el artículo primero de la presente resolución, presentar la rendición de cuentas, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 28° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesados
Vicepresidencia Académica
Presupuesto
Archivo
2025


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Meche Jhysael López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN